



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO (PROFESOR DEL CONSERVATORIO – ESPECIALIDADES DE CLARINETE Y VIOLA), EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

En San Javier, siendo las 10:00 horas del día 29 de julio de 2025, se constituye el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Superior del Conservatorio (Profesor del Conservatorio – Especialidades de Clarinete y Viola), en régimen de personal laboral, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

D. Luis Ramón Rodríguez Lorenzo, Profesor del Conservatorio.

D. Pedro Rebollo Leandro, Profesor del Conservatorio

Dña. María Milagros Vidal Romero, Profesora del Conservatorio.

Se procede a la realización del segundo ejercicio de la oposición, con una puntuación máxima de 30 puntos, que consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test, que versarán sobre un caso práctico relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario específico) a las bases.

El tiempo de realización será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,2 puntos y las erróneas restarán a razón de 0,4 puntos. Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Comparecen los siguientes aspirantes:

IDENTIFICACIÓN
RICARDO FRESNO GARCÍA
PABLO CABRERA GIL
MERCEDES TÁRRAGA HENAREJOS
CARMEN MARÍA NAVARRO FERNÁNDEZ
MACARENA HERNÁNDEZ SANTACRUZ



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Finalizado el ejercicio, se procede a su corrección con el siguiente resultado:

CLAVE	PUNTOS
57914392	30,00
57914379	30,00
57914393	29,20
57914353	30,00
57914366	30,00

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acta, para la posible impugnación de preguntas que consideren erróneas o mal formuladas.

Se fija como fecha y hora para la apertura de los sobres que contienen las claves para la identificación de los opositores el miércoles día 10 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la primera planta del Ayuntamiento. En dicha sesión se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se fijará la fecha de realización del tercer ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García

EL SECRETARIO.- Joaquín San Nicolás Griñán

VOCAL.- Luis Ramón Rodríguez Lorenzo

VOCAL.- Pedro Rebollo Leandro

VOCAL.- María Milagros Vidal Romero



PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO (Profesor conservatorio), EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (MURCIA), POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN, UNA DE ELLAS A TIEMPO COMPLETO Y OTRA DE ELLAS A TIEMPO PARCIAL (80 % de la jornada). (A/A1)

FECHA: 29 de julio de 2025

PLANTILLA DE EXAMEN.

Fase oposición. Ejercicio segundo ³⁰~~(20)~~ puntos).

Información general: El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por 25 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de ¹²~~0,80~~ puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de ¹²~~0,266~~ puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan. ¹²~~0,4~~

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 20 siendo necesario una puntuación igual o superior a 10 para superar el ejercicio.

PEGATINA IDENTIFICATIVA

RESULTADOS

(A rellenar por el tribunal)

ESTADO	RESPUESTAS	VALOR	TOTAL parcial	TOTAL final
BIEN		0,80		
MAL		0,266		
BLANCO		-		

PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO:

Un alumno, menor de edad, va a cursar Primero de Enseñanzas Profesionales en el Conservatorio Profesional de San Javier. El curso comienza en septiembre y la profesora tutora de la especialidad instrumental/vocal debe realizar una serie de actuaciones y valoraciones con dicho alumno.

Al respecto, conteste a las siguientes cuestiones:

CUESTIONES:

1ª Según el artículo 50 del Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la profesora tutora ejercerá, entre otras, las siguientes funciones. Indique la FALSA:

Impulsar la adecuación de la acción educativa del equipo docente a la edad, aptitudes e intereses del alumno.	A
Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.	B
Ordenar el régimen administrativo del centro de conformidad con las normas en vigor y las directrices del director.	C

2ª En primer lugar, la profesora respecto de su alumno deberá realizar al inicio del curso:

Una evaluación inicial para conocer el nivel del que parte el alumno para afrontar los objetivos propuestos para el curso, teniendo en cuenta también si debe de realizar adaptaciones didácticas debido a las necesidades educativas especiales del alumno.	A
Directamente, la profesora indicará un repertorio básico a desarrollar a lo largo del curso, sin necesidad de evaluar el nivel inicial del alumno.	B
Una evaluación inicial para conocer el nivel del que parte el alumno para afrontar los objetivos propuestos para el curso; sin tener en cuenta las necesidades educativas especiales del alumno; y por tanto, sin la necesidad de realizar adaptaciones didácticas.	C

3ª Según el artículo 7.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación, se establecen los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación así como el procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Música (en adelante, Orden de 12 de Diciembre de 2008); además de la sesión de evaluación inicial, el alumno será objeto de:

Tres sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo, sin perjuicio de otras que puedan establecerse en el proyecto educativo del centro.	A
Dos sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo, sin perjuicio de otras que puedan establecerse en el proyecto educativo del centro.	B
Únicamente tres sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo, sin posibilidad de otras que puedan establecerse en el proyecto educativo del centro.	C

4ª Según el artículo 2.5 de la Orden de 12 de diciembre de 2008, ¿Qué permiten las sesiones de evaluación en las Enseñanzas Profesionales de Música?

Elaborar informes psicopedagógicos del alumnado.	A
Evaluar y calificar al alumno por parte del equipo docente.	B

Determinar la promoción automática del alumnado al siguiente curso.	C
---	---

5ª ¿Qué condición resulta indispensable para la correcta aplicación de la evaluación continua en las Enseñanzas Profesionales de Música, según el artículo 2 de la Orden de 12 de diciembre de 2008?

La asistencia puntual del profesorado a todas las sesiones.	A
La realización de una prueba final al finalizar el curso.	B
La asistencia regular del alumnado y la realización de las actividades programadas.	C

6ª Según el artículo 2 de la Orden de 12 de diciembre de 2008, ¿Cuáles son los documentos básicos para el seguimiento de la evaluación continua?

El parte de incidencias y la programación general anual.	A
El diario de clase y el registro de evaluación continua (REC).	B
El boletín de calificaciones y el horario del grupo.	C

7ª ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte obligatoria del diario de clase según el artículo 4 de la Orden de 12 de diciembre de 2008?

La reseña de la participación del alumno en audiciones y recitales.	A
El horario semanal del profesor y del alumnado.	B
Los resultados de las pruebas de acceso al conservatorio.	C

8ª La profesora deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto nº 75/2008, que establece, entre otras, el desarrollo de las siguientes capacidades. Indique el FALSO:

Conocer los valores de la música y optar por los aspectos que emanados de ella sean más idóneos para el desarrollo personal.	A
Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.	B
Conocer exclusivamente, sin necesidad de emplear con precisión, el vocabulario general relativo a los conceptos científicos de la música.	C

9ª A la hora de secuenciar los objetivos de aprendizaje planteados para el curso en cuestión, la profesora de la asignatura tendrá en cuenta:

Solamente los objetivos planteados por el Decreto 75/2008 en su artículo 3.	A
Los objetivos planteados por el Decreto 75/2008 en su artículo 3 y los propios de su especialidad citados en el Anexo III del mismo decreto.	B
Únicamente los objetivos planteados por el Decreto 75/2008 en su Anexo II.	C

10ª De igual forma, a la hora de establecer los contenidos de aprendizaje necesarios para alcanzar los objetivos propuestos para el curso, la profesora de la asignatura tomará como referencia:

Exclusivamente los listados tradicionales de repertorio y las colecciones y/o métodos de estudios desarrollados a partir del siglo XIX.	A
Los contenidos que el Decreto 75/2008 secuencia con carácter cerrado e individualizado para cada curso de las enseñanzas profesionales de música.	B
Los contenidos establecidos por el Decreto 75/2008 en el articulado relativo al desarrollo del currículo.	C

11ª La profesora decide trabajar con el alumno la lectura a primera vista. Para ello, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos. Indique la FALSA:	
Trasladar al alumno que la lectura a primera vista se compone fundamentalmente de tres fases metodológicas: percepción, procesamiento y ejecución.	A
Comunicar al alumno estrategias para facilitar la lectura a primera vista, tales como la audición interna, el estudio fotográfico o la capacidad de autoevaluación durante la ejecución.	B
No es necesario transmitir al alumno ninguno de los criterios referidos con anterioridad; ya que, la lectura a primera vista depende exclusivamente de la capacidad técnica del alumno.	C

12ª La profesora deberá tener presente una serie de criterios para seleccionar el material adecuado para trabajar la lectura a primera vista, tales como los siguientes: Indique la FALSA.	
Dificultad progresiva.	A
Dificultad en consonancia con el conocimiento del alumno.	B
Dificultad que supere las capacidades del alumno.	C

13ª La profesora decide trabajar con el alumno la memoria. Para ello, deberá tener presente que:	
Sólo existe un tipo de memoria, y es la visual.	A
Existen distintos tipos de memoria, tales como la memoria muscular, la rítmica, la auditiva o la visual.	B
La memoria muscular permite ubicar los sonidos en relación con el tiempo.	C

14ª La profesora decide trabajar con el alumno técnicas de concienciación corporal y de relajación física y mental. Para ello, deberá tener presente que:	
La concienciación es el primer paso para adquirir el control de nuestro cuerpo, que implica su conocimiento interior con respecto a sí mismo y a su entorno.	A
La respiración no es un factor a tener en cuenta a la hora de la relajación en la interpretación.	B
El docente no debe incidir en los buenos hábitos posturales relacionados con la práctica musical; ya que, cada alumno adquiere de por sí su propia posición corporal.	C

15ª La profesora valora implementar la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza. Al respecto, deberá tener en cuenta que: Indique la FALSA.	
El empleo de las TIC es una forma de ayudar al alumno a alcanzar los objetivos propuestos poniendo a su alcance recursos que hasta no hace muchos años eran impensables.	A
El empleo de las TIC contribuye a que el alumno tenga una motivación extra y se decida a realizar en casa las horas de estudio con más ánimo y constancia.	B
El empleo de las TIC no contribuye a que el alumno tenga más motivación en su estudio; ya que, pierde tiempo de práctica al ser una vía de evasión y distracción.	C

16ª La profesora quiere desarrollar la creatividad en su alumno. Al respecto, deberá tener presente que: Indique la FALSA.	
La motivación es un factor clave en el desarrollo de la creatividad.	A
Las experiencias de vida hacen del intérprete un ser rico y vibrante emocionalmente.	B
La perfección técnica es exclusivamente la única vía para potenciar la sensibilidad	C

del músico.

17ª Durante el curso el alumno acumula un número de faltas que supera el 20% del total anual de horas de la asignatura de su especialidad instrumental o vocal. Al respecto:

En el cómputo de faltas, la profesora de la asignatura tendrá que tener en cuenta las faltas exclusivamente justificadas. A

En el cómputo de faltas, la profesora de la asignatura tendrá que tener en cuenta las faltas exclusivamente no justificadas. B

En el cómputo de faltas, la profesora de la asignatura tendrá que tener en cuenta tanto las faltas justificadas como las no justificadas. C

18ª A consecuencia de superar el cómputo de faltas de asistencia permitido, el alumno:

Pierde el derecho a evaluación continua en esa asignatura, y esta situación se hará constar en el diario de clase y en el registro de evaluación continua. A

Pierde el derecho a evaluación continua en esa asignatura; y esta situación se hará constar en el diario de clase, pero no habrá necesidad de reflejarlo en el registro de evaluación continua. B

No pierde el derecho a evaluación continua, pues es un derecho que se adquiere al hacer la matrícula y se mantiene a lo largo del curso académico. C

19ª Respecto de la pérdida del derecho a evaluación continua:

Las programaciones docentes no tienen por qué recoger el supuesto de pérdida de evaluación continua; pues si el alumno pierde la evaluación continua esto supone que directamente tendrá que realizar de nuevo esa asignatura el próximo curso. A

Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación, que será el mismo para todas las asignaturas correspondientes a su curso. B

Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación, que deberá adecuarse a la idiosincrasia de cada asignatura. C

20ª La profesora ha llevado a cabo como instrumento de evaluación un Diario de Clase, que contiene información y justificación de las decisiones adoptadas respecto a la evaluación del alumno. Dicho Diario de Clase:

Deberá ser conservado hasta el inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. A

Deberá ser destruido al concluir el curso académico. B

Deberá ser conservado un mínimo de tres años académicos. C

21ª Con respecto a la Evaluación del alumnado, según el artículo 14 del Decreto 75/2008, indica la verdadera:

Los términos evaluación y calificación hacen referencia al mismo concepto. A

La evaluación será realizada en exclusiva por la profesora tutora, que dejará constancia de ello en el registro de evaluación continua a través de una calificación que englobará a todas las asignaturas. B

La profesora tutora informará personalmente y por escrito al alumno, y en el caso de ser menor de edad, a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo. C

22ª Según el artículo 5.3 de la Orden de 12 de Diciembre de 2008, la profesora deberá incluir, entre otros, en el Registro de Evaluación Continua los siguientes aspectos. Indique el FALSO:

Calificaciones correspondientes a las diversas sesiones de evaluación.	A
Reuniones informativas mantenidas con el alumno y con los padres o tutores legales.	B
Reuniones informativas mantenidas únicamente con el alumno.	C

23ª Según el artículo 5.4 de la Orden de 12 de Diciembre de 2008, la profesora tutora tendrá que:

Cumplimentar y firmar un registro de evaluación para su alumno tutelado, recabando del equipo docente la información necesaria en cada sesión de evaluación.	A
Cumplimentar, sin necesidad de firmar, un registro de evaluación para su alumno tutelado, recabando del equipo docente la información necesaria en cada sesión de evaluación.	B
Cumplimentar y firmar un registro de evaluación para su alumno tutelado, sin necesidad de recabar del equipo docente la información necesaria en cada sesión de evaluación.	C

24ª Conforme al artículo 7 de la Orden de 12 de Diciembre de 2008, las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra la profesora junto al resto del equipo docente del alumno, entre otros, con los siguientes fines. Indique el FALSO:

Analizar y valorar las capacidades y aptitudes del alumno, muy especialmente las relacionadas con las necesarias para las presentes enseñanzas.	A
Evaluar el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta las correspondientes programaciones docentes.	B
Acordar la información que se trasladará exclusivamente y en todo caso al alumno, sin necesidad de hacerla llegar a sus padres o tutores legales.	C

25ª Según el artículo 14.9 del Decreto 75/2008, la profesora expresará el resultado de la evaluación final de su asignatura mediante:

La escala numérica del 1 al 10 sin decimales.	A
La escala numérica del 1 al 10 con dos decimales.	B
No se empleará escala numérica, sino la siguiente nomenclatura: insuficiente, aprobado, bien, notable o sobresaliente.	C